

DECRETO N°

4474

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 39 /2022

TEMUCO, 07 DIC. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.11.2022 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 813 de fecha 23.11.2022, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta;

ID 2614589

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 303.400.-	
21 01 001 000 Sueldos Base		M\$ 200.000.-
21 01 004 006 Comisiones de Servicios en el País		79.900.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		3.500.-
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		20.000.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....	M\$ 11.201.-	
22 08 011 000 Servicios de Produc. y Desarrollo de Eventos		M\$ 11.201.-

	TOTAL DISMINUCIONES.....	M\$ 314.601.-
	=====	

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 303.400.-	
21 01 001 003 001 Asignac. Profesional Dcto. Ley N° 479		M\$ 2.500.-
21 01 001 007 001 Asignac. Municipal Dcto. Ley N° 3.551		39.200.-
21 01 001 009 005 Asignac. Ar. 1° Ley N° 19.529		13.000.-
21 01 001 014 001 Increm. Previs. Dcto. Ley N° 3.501		2.540.-
21 01 001 014 002 Bonif. Compens. Salud Ley N° 18.566		90.-
21 01 001 014 999 Otras Cotizaciones Compensatorias		1.900.-
21 01 001 015 001 Asignac. Única Art. 4 Ley N° 18.717		1.900.-
21 01 001 022 000 Componente Base Asignac. de Desempeño		2.900.-
21 01 001 043 000 Asignac. Inherente al Cargo, Ley N° 18.695		3.100.-
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		10.700.-
21 01 003 001 001 Asignac. Mejoram. Gestión Munic. Ley N° 20.008		1.100.-
21 02 001 001 000 Sueldos Bases		56.500.-
21 02 001 002 002 Asignac. de Antigüedad Ley N° 18.883		1.900.-
21 02 001 003 001 Asignac. Profes. D.L. N° 479 de 1974		24.000.-
21 02 001 004 001 Asignac. de Zona Dcto. Ley N° 3.551		14.300.-
21 02 001 009 005 Asignac. Art. 1° Ley N° 19.529		12.000.-
21 02 001 013 001 Increm. Previs. Dcto. Ley N° 3.501		16.000.-
21 02 001 013 003 Bonif. Compensatoria Art. 10 Ley N° 18.675		3.000.-
21 02 001 013 999 Otras Asignaciones Compensatorias		21.200.-
21 02 001 014 001 Asignac. Única Art. 4 Ley N° 18.717		13.300.-
21 02 001 021 000 Componente Base Asignac. de Desempeño		7.600.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales	8.500.-
21 02 003 001 001 Asignac. Mejoram. Gestión Munic. Ley N° 20.008	3.900.-
21 02 004 005 000 Trabajos Extraordinarios	10.800.-
21 02 004 006 000 Comisiones de Servicios en el País	7.970.-
22 07 001 000 Servicios de Publicidad	3.500.-
22 08 999 000 Otros	20.000.-

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 11.201.-

22 08 999 000 Otros

M\$ 11.201.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 314.601.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/OJC

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M